

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, quince de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00082 00
Asunto	No reconoce personería

No se reconoce personería al apoderado de los demandados señores CARLOS MARIO HENAO RESTREPO, LIDA EUGENIA HENAO RESTREPO y la sociedad RÁPIDO MEDELLÍN RIONEGRO S.A., ya que revisado el expediente se observa que al togado no se la ha conferido poder para actuar.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co

## **NOTIFÍQUESE**

## JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97502fb301e774e83c31edd168a1bf5e4d64c250f0a8e752d749a0e0c81b3006 Documento generado en 16/09/2020 12:33:19 p.m.